



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY No. 24682

“AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO”

Portal Municipal N° 44  
Apartado 165 Teléf. 311723  
AYACUCHO – PERU

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1023 -2014-MPH/A

Ayacucho, **22 DIC. 2014**

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 099 -2014-MPH/CM, de fecha 18 de diciembre del Año 2014, donde se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para el año fiscal 2015, tal como lo establece el numeral 16 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del Artículo 42° de la Ley N° 27783 –Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 30281 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2015, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 319-2014-MPH/A de fecha 09 de mayo del 2014, se aprueba el anteproyecto del Presupuesto Institucional de Apertura 2015. Cabe señalar, que en dicha etapa la aprobación del PIA 2015 fue por cifra menor, es decir por S/.39'497,143.00, dado que en ese entonces, aun no se contaba con la estimaciones del Ministerio de Economía y Finanzas para el Año 2015 en los rubros de financiamiento de Fondo de Compensación Municipal y Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y en el aplicativo del SIAF



tampoco estaba insertado el presupuesto en Recursos Ordinarios. Que, asimismo, a fin de dar cumplimiento al contrato de fideicomiso suscrito con el Banco de la Nación y el Ministerio del Ambiente, se ha registrado en el aplicativo informático del SIAF por el mantenimiento y operación del Proyecto “Mejoramiento y ampliación de la gestión integral de residuos sólidos municipales de la ciudad de Ayacucho, y del servicio de disposición final de las ciudades de Carmen Alto, San Juan Bautista y Jesús Nazareno, Provincia de Huamanga – Ayacucho”, suponiendo que en el año 2014 el Ministerio del Ambiente, culminaría con la ejecución del proyecto y a partir de enero 2015 se iniciaría con el mantenimiento y operación correspondiente, sin embargo, hasta el mes de diciembre 2014, el Ministerio de Vivienda no ha ejecutado el proyecto mencionado, motivo por el cual, para la etapa de Aprobación del PIA 2015, a fin de garantizar el cumplimiento de los procesos de Limpieza y Relleno Sanitario, la distribución porcentual del rubro de financiamiento de FONCOMUN – Asignación distrital, es 30% para gastos de capital y 70% para gastos corrientes;

Que, la Dirección General del Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 005-2014-EF/50.01, la Directiva N° 003-2014-EF/50.01 “Directiva para la Programación y Formulación anual del Presupuesto del Sector Público con una perspectiva multianual”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 099-2014-MPH/CM, se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2015 de la Municipalidad Provincial de Huamanga, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura, de la Municipalidad Provincial de Huamanga debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2014;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2015;

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con lo prescrito en los Artículos 53° y 54° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Promulgar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego: Municipalidad Provincial de Huamanga, de acuerdo a lo siguiente:

	<b>(En Nuevos Soles)</b>
Gastos Corrientes	25,227,238.00
Gastos de Capital	17,985,540.00
	<hr/>
<b>Total</b>	<b>43,212,778.00</b>
	<hr/> <hr/>



**ARTÍCULO 2°.-** Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huamanga, promulgado en el Artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

	<b>(En Nuevos Soles)</b>
Recursos Ordinarios	2,246,554.00
Recursos Directamente Recaudados	8,905,671.00
Recursos Determinados	32,060,553.00
<b>Total</b>	<b>43,212,778.00</b>

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego: Municipalidad Provincial de Huamanga, correspondiente al Año Fiscal 2015, por categoría presupuestaria, producto/proyectos, actividades y acciones de inversión u obra, función, programa funcional, subprograma funcional que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°.-** Notificar el presente acto Resolutivo a los Organos Estructurados de la Municipalidad, con las formalidades de Ley, para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

